

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 945812

Cúcuta, miércoles, 31 de julio de 2019

La Resolución de Liquidación Oficial No945812 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) VILLA OLARTE MANUEL-JOSE, propietario (s) del Predio con No. 011100180019000 ubicado en C 2N 0 145 ZONA 2 BR SANTA CLARA del Municipio de San José de Cúcuta, Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ocho millones setecientos ochenta y un mil PESOS por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados por 16 12:00:00 a.m. más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) VILLA OLARTE MANUEL-JOSE, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011100180019000 por la suma de: Ocho millones setecientos ochenta y un mil PESOS (\$8,781,000) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) VILLA OLARTE MANUEL-JOSE, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) VILLA OLARTE MANUEL-JOSE, Propietario(s) del predio No. 011100180019000 ubicado en C 2N 0 145 ZONA 2 BR SANTA CLARA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

El Artículo 311 ETM fijado en un lugar

DESFIJADO

Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 14 OCT 2020 Fecha: 27 OCT 2020

Firma Funcionario Documentación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No existe
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fallido
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Residó	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Aprobado Clausurado

Fecha 1: DIA MES AÑO

Nombre del Distribuidor: Edwin A. Remolina

CC 1.090.412.525

13 OCT 2020